



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Diario de los Debates

ÓRGANO OFICIAL DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DEL CONGRESO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Primer Periodo de Sesiones Ordinarias del Segundo Año de Ejercicio

Presidente

Diputado Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Año II

Jueves 8 de septiembre de 2016

Sesión 4 Anexo "A"

Mesa Directiva

Presidente

Dip. Edmundo Javier Bolaños Aguilar

Vicepresidentes

Dip. María Guadalupe Murguía Gutiérrez

Dip. Gloria Himelda Félix Niebla

Dip. Jerónimo Alejandro Ojeda Anguiano

Dip. Sharon María Teresa Cuenca Ayala

Secretarios

Dip. Raúl Domínguez Rex

Dip. Alejandra Noemí Reynoso Sánchez

Dip. Isaura Ivanova Pool Pech

Dip. Andrés Fernández del Valle Laisequilla

Dip. Ernestina Godoy Ramos

Dip. Verónica Delgadillo García

Dip. María Eugenia Ocampo Bedolla

Dip. Ana Guadalupe Perea Santos

Junta de Coordinación Política

Presidente

Dip. Francisco Martínez Neri
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido de la Revolución Democrática

Coordinadores de los Grupos Parlamentarios

Dip. César Octavio Camacho Quiroz
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Revolucionario Institucional

Dip. Marko Antonio Cortés Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Acción Nacional

Dip. Jesús Sesma Suárez
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Verde Ecologista de México

Dip. Norma Rocío Nahle García
Coordinadora del Grupo Parlamentario de
Movimiento de Regeneración Nacional

Dip. José Clemente Castañeda Hoeflich
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Movimiento Ciudadano

Dip. Luis Alfredo Valles Mendoza
Coordinador del Grupo Parlamentario de
Nueva Alianza

Dip. Alejandro González Murillo
Coordinador del Grupo Parlamentario del
Partido Encuentro Social



Premitase a la Comisión de Seguridad Pública, para su conocimiento. Septiembre 8 del 2016

9

C/CD

15

**SUBSECRETARÍA DE ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS**

Oficio No. SELAP/300/1991/16
Ciudad de México, a 2 de septiembre de 2016

**CC. INTEGRANTES DE LA MESA DIRECTIVA DE LA CÁMARA
DE DIPUTADOS DEL H. CONGRESO DE LA UNIÓN**

Presentes

ANEXO

Por este medio me permito hacer de su conocimiento que mediante oficio No. SESNSP/1300/2016 el Mtro. Álvaro Vizcaíno Zamora, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, envía el Informe Anual 2015 del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas, en cumplimiento a lo establecido por el artículo 10 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

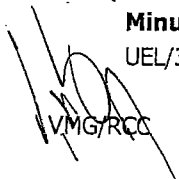
Por lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por la fracción VIII del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, les acompaño para los fines procedentes, copia del oficio al que me he referido, así como los anexos que en el mismo se citan, en forma impresa y disco compacto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para reiterarles la seguridad de mi consideración distinguida.

El Subsecretario


LIC. FELIPE SOLÍS ACERO

- C.c.p.- **Lic. Miguel Ángel Osorio Chong**, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.
- Mtro. Álvaro Vizcaíno Zamora**, Secretario Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública.- Presente.
- Mtro. Valentín Martínez Garza**, Titular de la Unidad de Enlace Legislativo.- Presente.
- Minutario**
UEL/311


VMG/RCC

A



**OFICINA DEL SECRETARIO EJECUTIVO
OFICIO NO. SESNSP/1300/2016**

Ciudad de México, a 31 de agosto de 2016.

Asunto: Informe del RNPED.

LIC. FELIPE SOLÍS ACERO
Subsecretario de Enlace Legislativo y Acuerdos Políticos
Secretaría de Gobernación
Presente

Estimado Lic. Solís,

Por este conducto me permito saludarle y distraer su atención para hacerle llegar el Informe Anual 2015 del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (anexo), aprobado por la Comisión Permanente de Información y presentado por ésta al Consejo Nacional de Seguridad Pública, para su Sesión XL, celebrada el pasado 30 de agosto de 2016.

Lo anterior, con la finalidad de solicitar su invaluable apoyo para que, a través de esa Subsecretaría a su digno cargo, sea remitida una copia de dicho Informe al H. Congreso de la Unión, ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas.

Sin otro particular, le reitero las seguridades de mi más cordial y distinguida consideración.

ATENTAMENTE


MTR. ÁLVARO VIZCAINO ZAMORA
SECRETARIO EJECUTIVO

Anexo: Informe Anual 2015 del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas en versión impresa y electrónica.

- c. c. p.: Lic. Miguel Ángel Osorio Chong, Secretario de Gobernación.- Para su superior conocimiento.- Presente.
Lic. Roberto Campa Cifrián, Subsecretario de Derechos Humanos de la Secretaría de Gobernación, para su conocimiento.- Presente.
Lic. Salvador Sandoval Silva, Subprocurador Jurídico y de Asuntos Internacionales de la Procuraduría General de la República, para su conocimiento.- Presente.
Lic. Jorge Francisco Márquez Montes, Oficial Mayor de la Secretaría de Gobernación, para su conocimiento.- Presente.
Mtro. David Arellano Cuan, Titular de la Unidad General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobernación, para su conocimiento.- Presente.

RCL / heip / mrs

RECIBIDO

2016 SEP -1 PM 2:05

9929

SUBSECRETARÍA DE
ENLACE LEGISLATIVO
Y ACUERDOS POLÍTICOS
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



SEGOB

SECRETARÍA DE
GOBERNACIÓN



SECRETARIADO EJECUTIVO
DEL SISTEMA NACIONAL DE
SEGURIDAD PÚBLICA



PGR

PROCURADURÍA GENERAL
DE LA REPÚBLICA



INFORME ANUAL 2015

Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED)

**Presentado al Consejo Nacional de Seguridad Pública en
la Sesión Ordinaria XL**

Agosto, 2016



Contenido

Introducción.....	3
1. El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas	5
2. Acciones y logros relevantes	10
2.1 Mejora de la integración, revisión, depuración, actualización y publicación de los registros de las personas no localizadas	11
2.2 Coordinación para la búsqueda y localización de personas	14
2.3 Normatividad en materia de personas desaparecidas o no localizadas	19
3. Información estadística.....	24
3.1 Información estadística del fuero común	25
3.2 Información estadística del fuero federal	30
4. Consideraciones finales.....	35
Anexo estadístico.....	38



Introducción

Este Informe Anual del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) se presenta en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley del Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (LRNPED).

El RNPED es un instrumento de información del Sistema Nacional de Seguridad Pública, que organiza y concentra los registros sobre personas desaparecidas o no localizadas en una base de datos electrónica, con la intención de proporcionar apoyo en las investigaciones de búsqueda. Se actualiza periódicamente y adquiere un carácter nacional en tanto que se alimenta de la información provista por las instancias competentes en el país, y se constituye así en una herramienta de consulta para las autoridades y la ciudadanía.

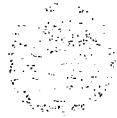
Este Informe da cuenta de las acciones realizadas entre enero y diciembre de 2015 y está integrado por cuatro apartados. El primero explica en qué consiste el Registro, el proceso de acopio de la información, así como los actores o instancias participantes en dicho proceso.



En el segundo se presentan brevemente las acciones y logros relevantes alcanzados durante 2015 para la integración, depuración, actualización y publicación del RNPED; de coordinación para la búsqueda y localización de personas, así como en la construcción de instrumentos normativos que contribuyan a la articulación de una política de Estado en la materia.

El tercero presenta las estadísticas básicas del número y composición de los registros de personas que al 31 de diciembre de 2015 permanecen como desaparecidas o no localizadas, así como las correspondientes a las personas localizadas, tanto para el fuero común, como para el fuero federal.

El cuarto presenta algunas consideraciones sobre los logros y los retos que se vislumbran y, finalmente, se incluye un anexo estadístico con tablas que detallan las cifras para ambos fueros.



1. El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas

El Registro Nacional de Datos de Personas Extraviadas o Desaparecidas (RNPED) es una base de datos electrónica que concentra la información sobre personas cuyo paradero se desconoce (es decir, permanecen como desaparecidas o no localizadas), obtenidos a partir de las denuncias presentadas ante la autoridad ministerial correspondiente.

Para efectos del RNPED, se entiende por persona desaparecida a toda aquella que, con base en información fidedigna de familiares, personas cercanas o vinculadas a ella, se hayan dado por desaparecidas, lo cual puede estar relacionado con diversas circunstancias, como puede ser un conflicto armado internacional o no internacional, una situación de violencia o disturbios de carácter interno, una catástrofe natural o cualquier situación que pudiera requerir la intervención de una autoridad pública competente.

Para que se integre el registro de una persona en el RNPED, es necesario que se presente la denuncia ante el ministerio público. Un registro se crea cuando la autoridad ministerial inicia una investigación a través de una averiguación previa (AP), carpeta de investigación (CI) o acta circunstanciada (AC) con



motivo de la desaparición de una persona, pudiendo ser ésta voluntaria o involuntaria y sin que ello suponga la presunción de un delito.

Cabe aclarar que el hecho de que una persona aparezca registrada en el RNPED en calidad de desaparecida o no localizada, no necesariamente obedece a una investigación iniciada por desaparición forzada¹ y que incluso en los casos de averiguaciones previas iniciadas por una posible desaparición forzada, ello no confirma que el delito se haya cometido, sino que existe la presunción del posible delito y, en consecuencia, se cuenta con una línea de investigación al respecto.

Los datos de personas desaparecidas o no localizadas se integran, validan y actualizan de manera periódica por parte de la Procuraduría General de la República (PGR) y las procuradurías o fiscalías de las entidades federativas a partir de las acciones de búsqueda y localización que llevan a cabo.

La PGR es la instancia responsable de concentrar la información y de enviarla al Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública (SESNSP) para su publicación en el portal institucional. Como resultado, el RNPED incluye únicamente los registros de personas que, a la fecha de corte, permanecen sin localizar, quedando eliminados los registros que se dieron de baja.

¹ **Desaparición forzada** se refiere al delito de desaparición de personas que comete un servidor público que, independientemente de que haya participado en la detención legal o ilegal de una o varias personas, propicie o mantenga dolosamente su ocultamiento bajo cualquier forma de detención. Fuente: http://secretariadoejecutivo.gob.mx/docs/pdfs/rnped/Infografia_RNPED.pdf (Consultado en agosto 2016).



Existen diversas causas por las cuales la PGR y las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas pueden dar de baja un registro:

- La primera obedece a que la persona es localizada. Una persona puede ser localizada, con o sin vida, y al ser localizada se puede saber si la ausencia se dio de forma voluntaria o involuntaria. Lo anterior no implica que el registro se pierda, sino que en atención a las circunstancias de modo, tiempo y lugar, así como a la actualización periódica de la información, son datos que dejan de ser susceptibles de publicarse, pues la situación de la persona ya no es la de desaparecida, por lo que se le da de baja del RNPED.
- La investigación arroja información que muestra indicios de que no se trata de desaparición sino de la posible comisión de otro delito, por lo que no corresponde a esta base de datos. Si en el curso de la investigación se tipifica de un delito diferente a desaparición (por ejemplo, secuestro, trata de personas, etc.), los datos de la persona contenidos en la averiguación previa iniciada causan baja de la base de datos del RNPED, aun cuando esto no implique que la persona ha sido localizada. Esto de ninguna manera significa que se pierda el registro de la víctima, sino que se da de baja en la base de datos del RNPED para darse de alta en otra (como puede ser en la base de datos de secuestros, o en la de trata de personas, etcétera).
- Otra razón por la cual un registro puede ser dado de baja del RNPED es porque el Ministerio Público aprueba en lo definitivo el *no ejercicio de la acción penal* de la averiguación previa.



- Por último, otra razón para dar de baja un registro es la acumulación de averiguaciones previas, para evitar el registro duplicado de un mismo caso. Esto se da cuando dos o más averiguaciones previas son integradas en una sola dado que investigan el mismo hecho.

La información del fuero común se integra con la información enviada por las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas a la PGR, quien la recopila, depura, actualiza y suministra trimestralmente al Centro Nacional de Información (CNI) del SESNSP para su publicación en el portal electrónico del RNPED.

Para el fuero federal, los servidores públicos responsables de la captura de la información del Registro son los agentes del Ministerio Público de la Federación (MPF) adscritos a las unidades administrativas de la PGR que tienen a su cargo la integración de las averiguaciones previas. Esta información es recopilada, depurada, revisada, validada y enviada mensualmente por la PGR al CNI, en cumplimiento de los compromisos establecidos en el marco de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA).

Cada registro despliega la información provista por la autoridad competente en ambos fueros, la cual proviene de los datos que obran en la averiguación previa (AP), carpeta de investigación (CI) o acta circunstanciada (AC), según se trate.

Aparece también la información relativa a país, entidad, municipio y localidad de desaparición; fecha y hora de desaparición; nacionalidad; sexo; edad y la dependencia que envió la información.



Los registros del fuero común brindan además datos sobre estatura, complexión, señas particulares, etnia y sobre la existencia de alguna discapacidad de la persona no localizada. En el caso del fuero federal adicionan información sobre el tipo de lugar en donde la persona fue vista por última vez, autoridad que recibió la denuncia, y la entidad en la que se recibió la denuncia.

De acuerdo con la autoridad ministerial que recibió la denuncia de desaparición, los registros del RNPED se clasifican en fuero común y fuero federal para distintos años. En el caso del fuero común, la información corresponde a los registros reportados por las autoridades estatales en diferentes años. Por su parte, el fuero federal comprende las averiguaciones previas iniciadas por la Procuraduría General de la República a partir de 2014.

En la siguiente sección se presentan las acciones y logros alcanzados durante 2015.



2. Acciones y logros relevantes

La búsqueda de personas reportadas como no localizadas es prioridad y compromiso del Gobierno de la República. En correspondencia, se diseñó e implementó una política integral orientada bajo el principio de coordinación interinstitucional entre la federación y los gobiernos de las entidades federativas.

En seguimiento a esta política, durante 2015 se llevaron a cabo diversas acciones de coordinación entre instancias y órdenes de gobierno en materia de información sobre personas desaparecidas o no localizadas, con el propósito de integrar, depurar, actualizar y publicar el RNPED para garantizar su publicación periódica en el portal del SESNSP, así como su consistencia e integralidad.

Asimismo, se realizaron diversas acciones de colaboración entre distintas instituciones encaminadas a agilizar el intercambio de información entre instancias públicas, privadas y sociales de ámbito nacional e internacional, las cuales contribuyeron a la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas.



La búsqueda y localización de personas demanda un marco normativo que sustente y articule la intensa coordinación interinstitucional que supone. En este sentido, el Gobierno de la República ha dedicado esfuerzos normativos relevantes. Destaca la construcción de la Iniciativa de "Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Desaparición de Personas", misma que fuera presentada a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 10 de diciembre de 2015. Asimismo, es de hacer notar la construcción e implementación del protocolo homologado de actuación para la búsqueda y localización de personas.

A continuación se detallan las acciones y logros relevantes en los rubros antes señalados.

2.1 Mejora de la integración, revisión, depuración, actualización y publicación de los registros de las personas no localizadas

De conformidad con la Ley del RNPED, y en apego a la política integral para la búsqueda de personas no localizadas que ha venido implementando la Procuraduría General de la República (PGR) en coordinación con las entidades federativas, en el año 2015 se dio continuidad a los trabajos de integración, depuración y actualización de los registros tanto del fuero común como del fuero federal.

En el fuero común, además de la verificación de información que hacen las propias procuradurías o fiscalías estatales (PGJ/FGE), la PGR implementó un sistema de monitoreo de estos registros para verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de captura, así como un procedimiento de envío semanal



de información para su validación con los enlaces estatales. Con estas acciones, se contribuye a la calidad de los datos que se incorporan al Registro.

De igual forma, se mantuvieron vigentes los esfuerzos de depuración y actualización del RNPED, emprendidos desde 2014, enfocados en detectar duplicidades, reincidencias² y homonimias para su verificación y posible descarte, con lo que se coadyuva a preservar la confiabilidad de esta base de datos.

En relación al fuero federal, también se llevaron a cabo diversas acciones para depurar y mantener actualizados los registros de personas desaparecidas o no localizadas. Al respecto, fueron estandarizados procedimientos que se habían empezado a instrumentar desde 2014, con lo que se lograron establecer mejores controles para las altas y bajas de los registros con sus respectivos soportes documentales. También se aplicaron mecanismos de verificación y validación para evitar duplicidades dentro de los registros de la propia PGR por denuncias presentadas en diversas unidades administrativas, o bien cuando se trataba de personas que ya tenían un registro en el fuero común.

Por su parte, el SESNSP realizó un seguimiento puntual con los enlaces en la PGR para recabar y publicar periódicamente los registros, así como sus apartados estadísticos –mensualmente para el fuero federal y trimestral para el fuero común–, dando continuidad así a los compromisos acordados para su publicación en el portal del SESNSP y en la plataforma *datos.gob.mx*. De

² Reincidentes se refiere a las personas que han sido registradas como desaparecidas en el RNPED, que eventualmente fueron localizadas y que, pasado un tiempo son registrados nuevamente como desaparecidos por sus familiares.



esta forma se publicaron 12 actualizaciones en el fuero federal y cuatro en el fuero común. Adicionalmente, llevó a cabo una reorganización de los contenidos del portal, a fin de facilitar su acceso y consulta.

Así también, en materia de transparencia y en el marco de los compromisos de la Alianza para el Gobierno Abierto (AGA) y de la Estrategia Digital Nacional (EDN), los registros de personas desaparecidas o no localizadas del fuero federal fueron publicados por primera vez en formato de datos abiertos, incluyendo los nombres y apellidos de las personas, tanto en la plataforma *datos.gob.mx*, como en el portal del RNPED. Para ello el SESNSP, incorporó estos campos en la consulta pública del Registro, además de realizar ajustes en el nombre de los campos para precisar su contenido. De igual manera, se publicaron en formato de datos abiertos los registros del fuero común.

Otra de las acciones realizadas consistió en la incorporación -en el portal del RNPED- de una infografía con la explicación gráfica sobre lo que es este Registro y su conformación; un acceso directo hacia el aplicativo del Centro de Denuncia y Atención Ciudadana (CEDAC-PGR), en el cual se pueden realizar denuncias sobre la desaparición de personas y se incluye una línea de atención telefónica que opera las 24 horas del día de los 365 días del año, así como un vínculo al apartado de Información Estadística sobre Desaparición de Personas de la PGR, el cual contiene frecuencias estadísticas del fuero federal que desagrega la información en desaparición, desaparición forzada, localizados, así como los registros dados de baja en el RNPED.



2.2 Coordinación para la búsqueda y localización de personas

En el marco de la política integral de búsqueda y localización de personas y en seguimiento a las acciones iniciadas por la PGR en 2014, además de las acciones para mejorar la actualización de los registros en el RNPED, se emprendieron esfuerzos específicos para fortalecer la búsqueda y localización de personas durante 2015.

Al respecto, destaca la transformación de la Unidad Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas en la Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas (FEBPD), mediante el Acuerdo A/094/15 de la PGR, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 9 de octubre de 2015.

Dicha Fiscalía tiene atribuciones para dirigir, coordinar y supervisar las investigaciones para la búsqueda y localización de personas desaparecidas y, en su caso, su identificación forense, así como para perseguir los delitos relacionados con la desaparición de personas, de conformidad con los derechos fundamentales reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y los instrumentos internacionales de protección a los derechos humanos suscritos por el Estado Mexicano.

Asimismo, son de hacer notar las acciones conjuntas llevadas a cabo con diversas instancias de los tres órdenes de gobierno con la finalidad de ampliar la información para la búsqueda y pronta localización de personas denunciadas como desaparecidas del fuero común y del fuero federal.

Particularmente, se mejoró la coordinación tanto al interior de la PGR³ como con las procuradurías y fiscalías estatales, las comisiones estatales y nacional de derechos humanos, el Instituto Nacional de Migración, policías cibernéticas, servicios médicos forenses (SEMEFOS), el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), centros de readaptación social estatales y federales (CERESOS y CEFERESOS), Secretaría de la Defensa Nacional (SEDENA), Secretaría de Marina (SEMAR), el Instituto Nacional Electoral (INE), instituciones financieras, proveedores de servicios de telefonía y de redes sociales en internet.

Todas ellas, en el ámbito de su competencia, aportaron datos puntuales sobre personas desaparecidas, relativos a su entorno social y económico, perfiles genéticos, posibles vínculos con la delincuencia; *modus vivendi*, asociación a procesos judiciales, fosas comunes y fosas clandestinas, mapeos de zonas estratégicas, rastreo de llamadas telefónicas, asesoría jurídica internacional, entre otros.

En el mismo sentido, se trabajó con instituciones internacionales para la búsqueda y localización de personas, tales como la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol), la Administración para el Control de Drogas de Estados Unidos de América (DEA, por sus siglas en inglés), el Servicio de Inmigración y Control de Aduanas de Estados Unidos de América (ICE, por sus siglas en inglés), entre otras.

³ Entre las áreas de la PGR que participaron en las acciones coordinadas para la búsqueda están la Subprocuraduría de Control Regional, Procedimientos Penales y Amparo (SCRPPA), la Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada (SEIDO), la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA), la Subprocuraduría Jurídica y de Asuntos Internacionales, el Centro Nacional de Planeación, Análisis e Información para el Combate a la Delincuencia (CENAPI, Policía Federal Ministerial, Coordinación General de Servicios Periciales y la Dirección General de Comunicación Social (DGCS).



Por otro lado, se continuó avanzando en la implementación del Sistema de Información *Ante Mortem* - *Post Mortem* (AM-PM) derivado del convenio de colaboración celebrado entre el Comité Internacional de la Cruz Roja (CICR) y la PGR y en cumplimiento al Acuerdo CNPJ/XXXI/05/2014 de la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia de 2014.

El Sistema AM-PM inició operaciones en octubre de 2015, y constituye una herramienta informática de investigación que permite gestionar y sistematizar la información sobre personas desaparecidas y restos humanos, así como las circunstancias de su desaparición y, en su caso, los lugares de los hallazgos.

Para su funcionamiento, el Sistema AM-PM recopila información relativa a las características y señas particulares de la persona reportada como desaparecida en el Cuestionario AM que responden sus familiares y después compara los datos de este cuestionario con la información resultante del análisis y técnicas de identificación forense realizadas a los cadáveres o restos humanos (PM). De esta forma, el Sistema permite encontrar coincidencias, estableciendo una posible identidad a un cadáver o determinando el paradero de una persona desaparecida.

Para iniciar las operaciones del Sistema AM-PM, en 2015 se configuraron 273 equipos de cómputo en la PGR y se realizaron las actualizaciones necesarias para atender los requerimientos técnicos de la plataforma digital.

También se inició la capacitación del personal para el llenado del Cuestionario AM, de manera que entre enero y diciembre 2015 fueron respondidos 505 cuestionarios por los familiares de las personas no localizadas.



En lo que respecta a la vinculación y coordinación entre el gobierno y la sociedad civil para la búsqueda y localización de personas, se realizaron, por un lado, esfuerzos de divulgación de imágenes de personas desaparecidas en internet, periódicos, televisoras, transportes públicos y Alerta Ámber en casos de menores de edad. Por otro lado, en 2015 se efectuaron 52 reuniones de trabajo en las que participaron representantes de la Comisión Nacional de Derechos Humanos y de las diferentes áreas de la PGR⁴ vinculadas con el tema.

También participó personal de la CEAV, de la Secretaría de Gobernación (SEGOB), de las comisiones estatales de atención a víctimas, así como representantes de las asociaciones civiles Centro Diocesano para los Derechos Humanos Fray Juan de Larios, Centro de Derechos Humanos Juan Gerardi, Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en Coahuila (FUNDEC), Fuerzas Unidas por Nuestros Desaparecidos en México (FUNDEM), y familiares de las víctimas desaparecidas.

De igual manera, se celebraron acuerdos interinstitucionales para la realización de mesas de trabajo con la participación de denunciantes y familiares de personas desaparecidas en diferentes estados, tales como Guerrero, Coahuila, Sinaloa, Morelos, Veracruz, Nuevo León, Chihuahua y Querétaro, a fin de informar sobre los avances en las líneas de investigación y analizar jurídicamente la viabilidad de sus propuestas. Asimismo, los familiares fueron incorporados en los procesos de búsqueda y localización y se les brindó acompañamiento con apoyo y asistencia psicosocial.

⁴ Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada, Fiscalía Especializada de Búsqueda de Personas Desaparecidas y Dirección General de Control de Averiguaciones Previas.



Otro logro en materia de búsqueda de personas es que a partir de octubre de 2015, la autoridad ministerial federal atiende en su actuar a lo establecido en el "Protocolo Homologado para la Búsqueda de Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada", el cual establece los pasos a seguir dentro de las primeras 72 horas de la desaparición de una persona, a través de tres mecanismos que se señalan a continuación.

Mecanismo de búsqueda inmediata en las primeras 24 horas. Incluye la recepción del reporte de desaparición o denuncia, la activación del mecanismo de búsqueda urgente, así como acciones ministeriales urgentes e información y protección a víctimas y cierre de esta primera fase.

Mecanismo de búsqueda entre 24 y 72 horas. Contempla la entrevista del ministerio público con los familiares, medidas de apoyo a víctimas, llenado del cuestionario AM, diligencias policiales, solicitud de información a autoridades señaladas como presuntas responsables, otras solicitudes de información y el cierre de la segunda fase.

Mecanismo de búsqueda después de 72 horas. Considera el análisis estratégico de la información, diligencias ministeriales, información *post mortem*, casos de desapariciones no recientes y cierre de la última fase.



2.3 Normatividad en materia de personas desaparecidas o no localizadas

El Gobierno de la República ha realizado esfuerzos ante el reto normativo de contar con una Ley que defina de manera clara e integral la política nacional de búsqueda, registro, localización y atención de personas no localizadas y sus familiares y que contribuya a articular los esfuerzos de las distintas dependencias federales y estatales en torno a un sistema nacional de búsqueda y localización de personas, en donde el RNPED sea uno más de los diferentes registros existentes que coadyuvan al logro de sus objetivos.

En particular, elaboró el proyecto de *Iniciativa de Decreto que expide la Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Desaparición de Personas*, misma que fue presentada a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión el 10 de diciembre de 2015.

Para su elaboración, se crearon seis grupos de trabajo integrados por servidores públicos de la PGR, Secretaría de Relaciones Exteriores (SRE), CEAV, SESNSP y de la Comisión Nacional de Seguridad, en las siguientes temáticas: I) Integración del Proyecto; II) Registro de Personas Desaparecidas; III) Registro de Información Genética; IV) Sistema Nacional de Búsqueda de Personas; V) Tipos penales, y VI) Atención a víctimas.

En cada grupo se llevaron a cabo reuniones periódicas en las que los representantes de las dependencias aportaron elementos, recomendaciones y propuestas desde su ámbito de competencia y experiencia para nutrir el proyecto de ley.



Por otra parte, en atención a las recomendaciones internacionales, se inició un proceso de consulta ciudadana rumbo a la construcción de dicho proyecto que incluyó tres fases. La primera consistió en una consulta en línea, a través del portal de internet de la SEGOB y contempló un cuestionario de 33 preguntas abiertas en materia de desaparición.

En la segunda fase se realizaron mesas de trabajo con organizaciones de la sociedad civil y representantes de víctimas en las que participaron familiares de víctimas, académicos de reconocido prestigio, el Comité contra la Desaparición Forzada de las Naciones Unidas, así como el CICR.

En la tercera fase se efectuaron dos conversatorios con la sociedad civil, en los cuales los participantes expusieron sus opiniones y propuestas respecto a un primer borrador del proyecto de Ley.

De igual manera, para contribuir en la conformación de este proyecto, la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO) organizó tres foros en los que participaron los enlaces de las 32 entidades federativas, así como representantes de la SEGOB, PGR y CEAV para discutir y emitir sus puntos de vista relativos al tema.

Toda la información recabada en estos ejercicios de consulta fue sistematizada por la SEGOB e integrada al proyecto de Ley.

Esta iniciativa propone la abrogación de la Ley del RNPED y define la distribución de competencias y la forma de coordinación entre autoridades de los distintos órdenes de gobierno para prevenir y sancionar los delitos en materia de desaparición de personas; los tipos penales y sus sanciones; la



creación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas y establece garantías para el respeto irrestricto a los derechos de todas las víctimas de estos delitos.

Se trata de una iniciativa de ley que incide en todos los órdenes de gobierno y propone la creación de unidades especializadas tanto en la federación como en las entidades federativas. Dichas unidades deberán contar con personal que tenga amplio conocimiento, capacidades y experiencia sobre la búsqueda, investigación y persecución de los delitos en materia de desaparición de personas. Asimismo, la iniciativa detalla el procedimiento que deberá seguirse en la búsqueda de personas, precisando la utilización de los protocolos que emitan las procuradurías.

Con esta iniciativa se hace patente el compromiso del Estado mexicano de investigar, perseguir y castigar aquellos delitos que lastiman y transgreden el tejido social, al establecer tipos penales en materia de desaparición de personas, así como sus correspondientes sanciones. Define el alcance y las sanciones de los delitos de: i) desaparición forzada de personas; ii) desaparición por particulares; y, iii) vinculados con la desaparición de personas; señalando que los delitos de desaparición forzada y de desaparición por particulares serán perseguidos de oficio y tendrán el carácter de permanente o continuos; es decir, el delito se sigue cometiendo hasta el momento en que la persona desaparecida es localizada.

La propuesta contempla, además, la creación del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas como instancia superior de articulación de los esfuerzos para búsqueda y localización de personas desaparecidas, así



como de los procesos que permitan la homologación de protocolos y registros.

Cabe señalar que en esta iniciativa, el Registro Nacional de Personas Desaparecidas y No Localizadas, el Registro Nacional Forense y el Registro Nacional de Fosas Clandestinas, constituyen herramientas para la operación del Sistema.

Además, prevé la participación familiares de las víctimas, especialistas en la materia y organizaciones de la sociedad civil a través del Consejo Nacional Ciudadano como órgano de consulta de la PGR y las procuradurías y fiscalías estatales.

Para garantizar la protección de los derechos, esta iniciativa señala medidas de atención, ayuda, asistencia, protección y reparación integral de las víctimas de los delitos de desaparición de personas, tales como el mecanismo de Declaración Especial de Ausencia por Desaparición, el cual tiene como finalidad el reconocer y proteger la personalidad jurídica de la persona desaparecida, así como otorgar las medidas apropiadas para asegurar la protección más amplia a sus familiares. Por último, establece elementos y medidas enfocadas para la prevención de los delitos.

Por último, en cumplimiento al acuerdo 08/XXXVII/14 del Consejo Nacional de Seguridad Pública (CNSP) del 19 de diciembre de 2014, y como resultado del trabajo colectivo de la PGR, procuradurías y fiscalías estatales, especialistas en la materia, así como organismos y organizaciones nacionales e internacionales de derechos humanos, el 23 de septiembre de 2015 fue publicado en el DOF el "Protocolo Homologado para la Búsqueda de



Personas Desaparecidas y la Investigación del Delito de Desaparición Forzada".

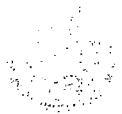
En dicho Protocolo se establecen políticas de actuación y procedimientos apegados a los estándares internacionales de derechos humanos que sirven como guía en las distintas etapas del procedimiento penal para asegurar una investigación exhaustiva de los hechos, utilizando las mejores prácticas de investigación ministerial, pericial y policial, así como principios de actuación para una atención digna y respetuosa hacia las víctimas.

3. Información estadística

Esta sección presenta estadísticos básicos de los datos que obran en el Registro al 31 de diciembre de 2015, tanto para los casos del fuero común, como del fuero federal. Ello permite identificar los perfiles generales de la información de acuerdo con distintos tabulados, como son el lugar de desaparición, sexo, nacionalidad y rango de edad de las personas desaparecidas o no localizadas, así como el total de personas que a la fecha de corte han sido localizadas.

De acuerdo con la información aportada por las instancias competentes en las entidades federativas, al 31 de diciembre de 2015, el total de personas desaparecidas o no localizadas del fuero común fue de 26,898.

Por su parte, la información remitida por la PGR reporta 989 registros de personas desaparecidas o no localizadas del fuero federal con corte al 31 de diciembre de 2015.



3.1 Información estadística del fuero común

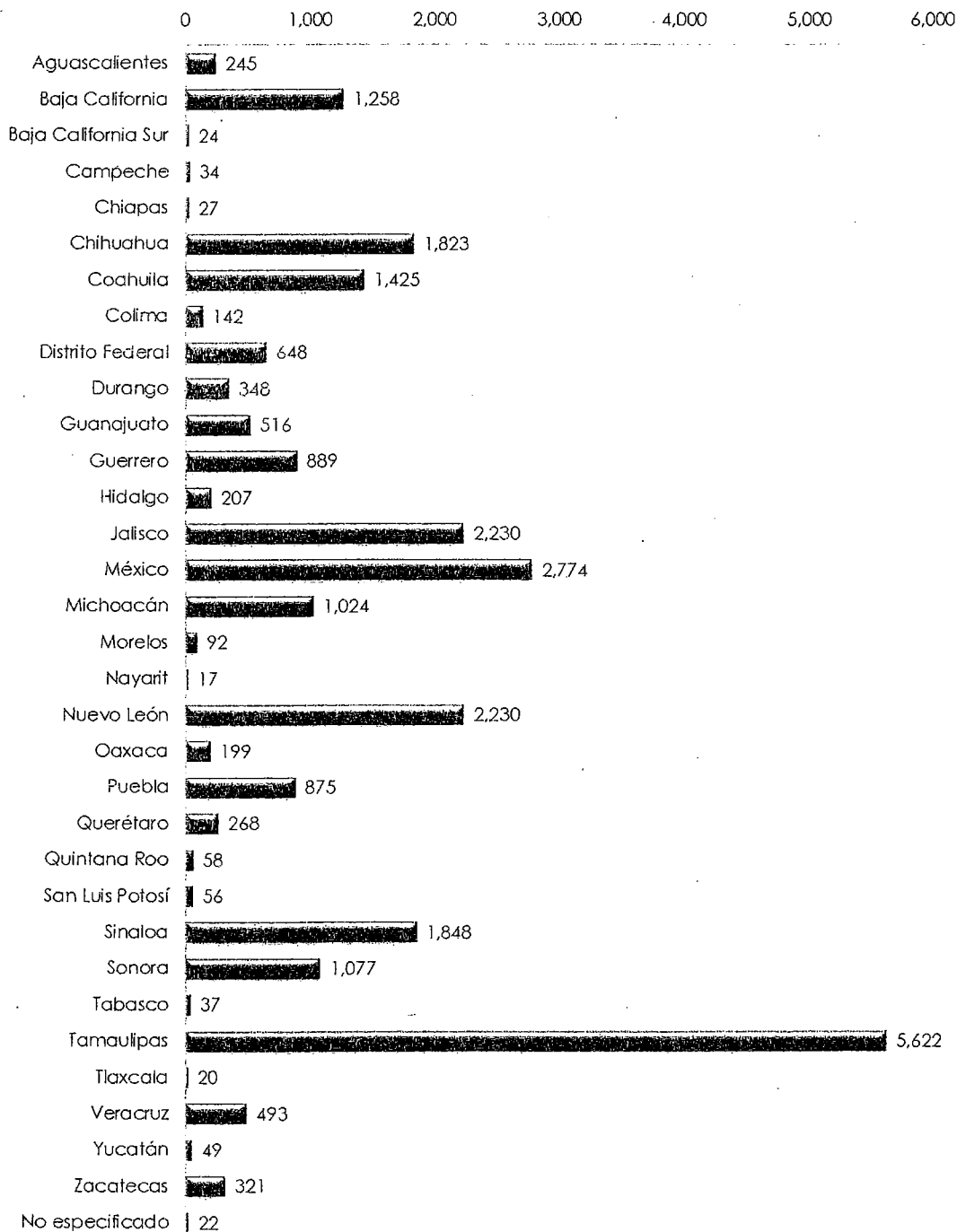
Las entidades federativas con mayor número de personas desaparecidas o no localizadas al 31 de diciembre de 2015 son las siguientes: el 20.9% (5,622) se le vio por última vez en Tamaulipas; el 10.3% (2,774), en el Estado de México; el 8.3% (2,230), en Jalisco y Nuevo León cada uno; el 6.9% (1,848), en Sinaloa, y el 6.8% (1,823), en Chihuahua. La suma acumulada de las personas que al 31 de diciembre de 2015 permanecían como desaparecidas o no localizadas en estas seis entidades federativas representó el 61.4% del total nacional.

Sin identificarse un patrón regional bien definido, con excepción de Baja California Sur, el número de personas que permanecieron como desaparecidas o no localizadas tiende a ser mayor en las entidades federativas del norte del país y, en menor medida, en algunas entidades del centro o centro norte. Por su parte, el número de personas bajo esta condición suele ser más reducido en las entidades federativas del sur y sureste.

Por otro lado, el 90.1% de los registros se ubican en 14 entidades federativas en: Tamaulipas, Estado de México, Jalisco, Nuevo León, Sinaloa, Chihuahua, Coahuila, Baja California, Sonora, Michoacán, Guerrero, Puebla, Distrito Federal y Guanajuato.



Gráfico 1. Personas desaparecidas o no localizadas según entidad federativa en donde se le vio por última vez, fuero común

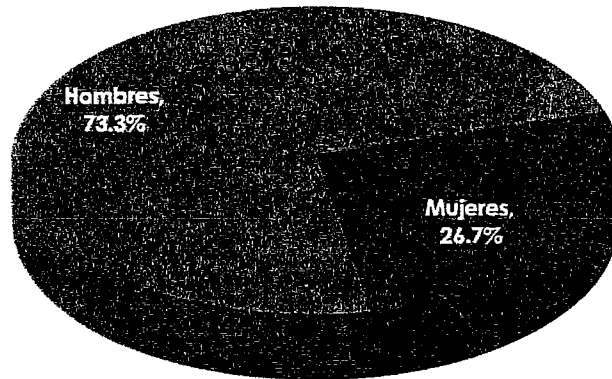


Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas con corte al 31 de diciembre de 2015.



Con relación al sexo, de los 26,898 casos de personas no localizadas, 19,714 (73.3%) corresponden al sexo masculino, y 7,184 (26.7%), al femenino.

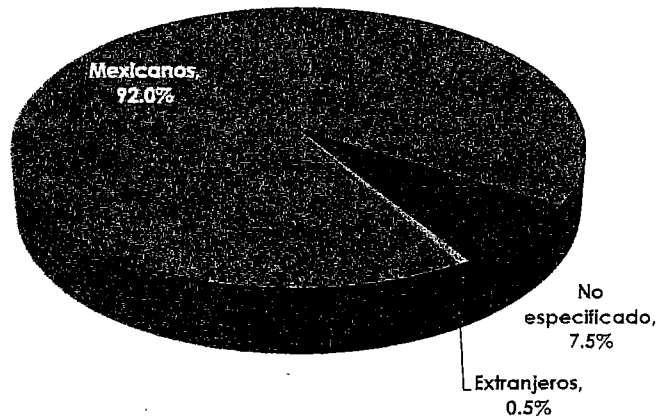
Gráfico 2. Personas desaparecidas o no localizadas según sexo, fuero común



Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas al 31 de diciembre de 2015.

Respecto a la nacionalidad de las personas desaparecidas o no localizadas en registros del fuero común al 31 de diciembre de 2015, el 92% (24,734 personas) son mexicanos; el 0.5% (138 personas) se conoce que son extranjeros y el 7.5% (2,026 personas) restante no se conoce su origen.

Gráfico 3. Personas desaparecidas o no localizadas según nacionalidad, fuero común

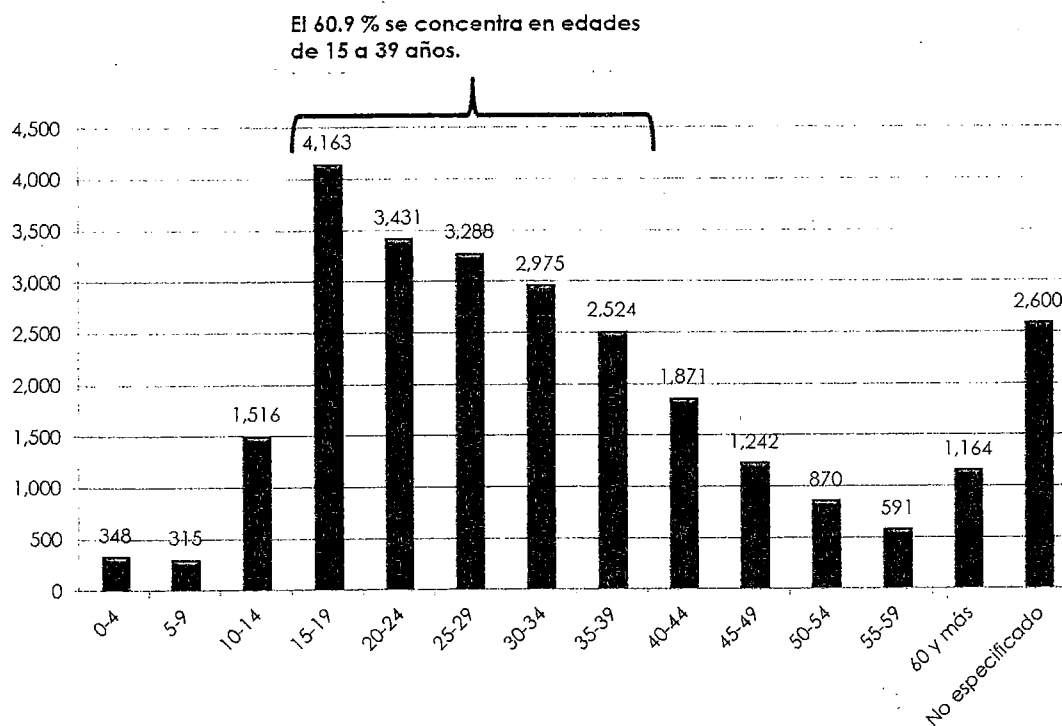


Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas al 31 de diciembre de 2015.

Con relación al rango de edad, la mayor proporción de personas no localizadas al 31 de diciembre de 2015 se ubicó entre los 15 y 19 años, seguida de los que se ubicaron entre 20 y 24 años. La suma de las personas desaparecidas o no localizadas de ambos rangos de edad representa el 28.2% del total (7,594 personas).

Si se considera los rangos de edad que van desde los 15 a los 39 años, el número de personas desaparecidas o no localizadas asciende a 16,381, lo que representa el 60.9% del total, es decir más de la mitad de las personas desaparecidas.

Gráfico 4. Personas desaparecidas o no localizadas según rango de edad, fuero común

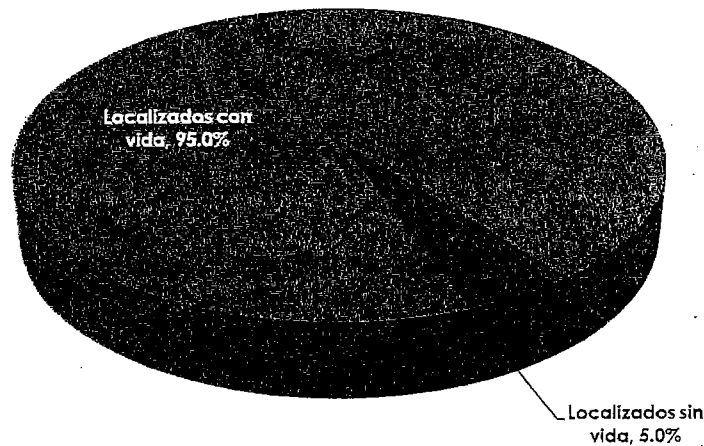


Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas al 31 de diciembre de 2015.

Cabe mencionar que estos rangos varían si se observa el comportamiento por sexo. En el caso de los hombres, los rangos de edad con mayor número de desapariciones fueron los de 25-29, 20-24 y 30-34 (con 2,629, 2,569 y 2,526 personas respectivamente), a diferencia de los de las mujeres, los cuales son menores a los de los hombres, 15-19 (2,260 personas), seguido por el de 10-14 años (976 personas)

Finalmente, de acuerdo con las estadísticas provistas a partir de los reportes entregados por las entidades federativas, el total de personas localizadas al 31 de diciembre de 2015 ascendió a 46,107 personas, de las cuales 43,795 se localizaron con vida; es decir, el 95%.

Gráfico 5. Personas localizadas del fuero común



Fuente: Información proporcionada por las procuradurías de justicia y fiscalías generales de las entidades federativas con corte al 31 de diciembre de 2015.

3.2 Información estadística del fuero federal

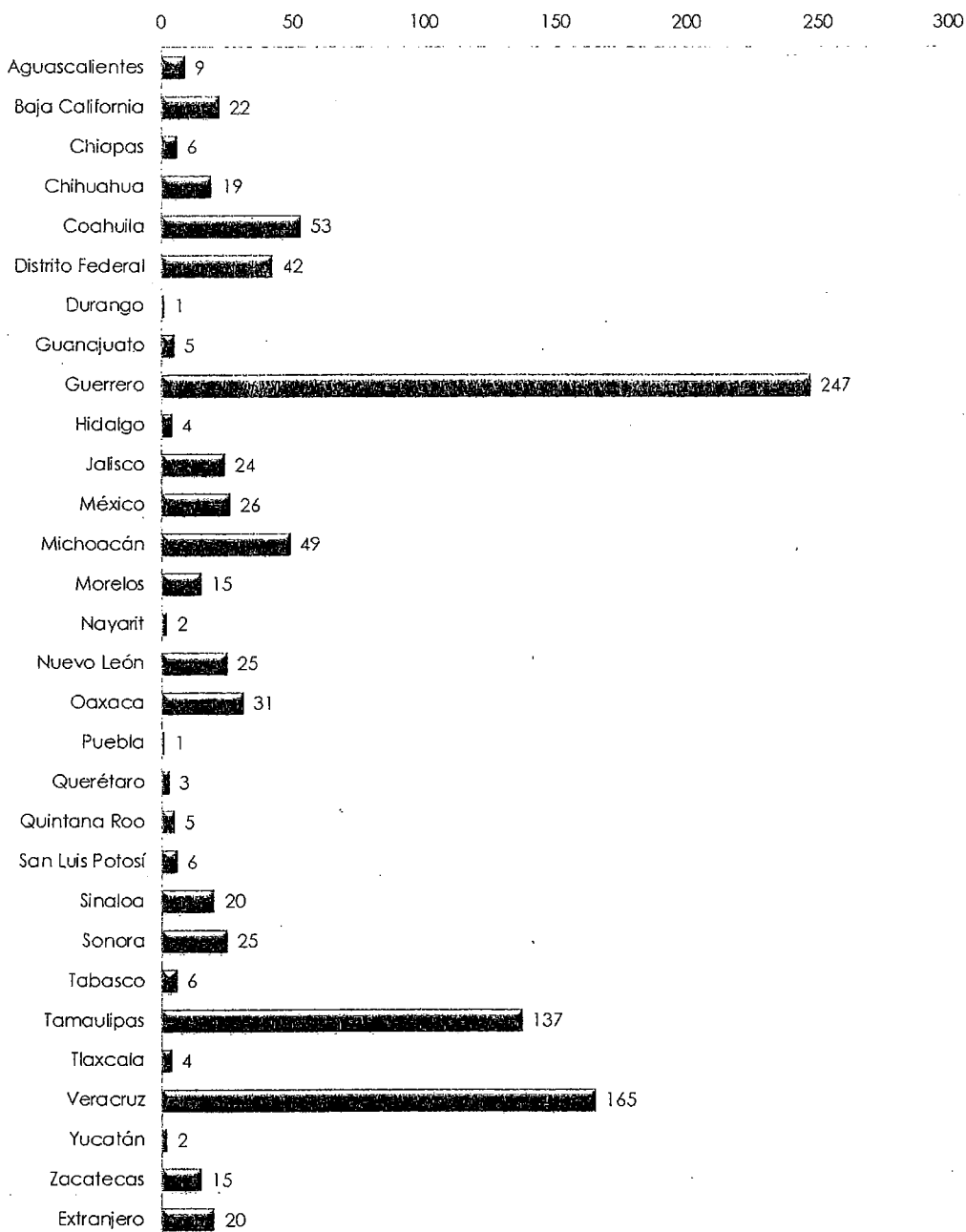
De acuerdo con los registros del fuero federal, al 31 de diciembre de 2015 un total de 989 personas permanecían como desaparecidas o no localizadas. A diferencia de los casos del fuero común, los registros del fuero federal se concentran en una menor cantidad de entidades federativas.

En particular, el 60.9% de los casos se concentraron en: Guerrero, 247 personas (25%); Veracruz, 165 personas (16.7%); Tamaulipas, 137 personas (13.9%); y Coahuila, 53 personas (5.4%). Por sus números absolutos, les siguen Michoacán, con 49 casos; Distrito Federal, con 42 casos; Oaxaca, con 31 casos; Estado de México, con 26 casos; Nuevo León, con 25 casos; Sonora, con 25 casos.

La suma acumulada a la fecha de corte de este informe en estas diez entidades federativas representa el 80.9% del total nacional de personas desaparecidas del fuero federal.



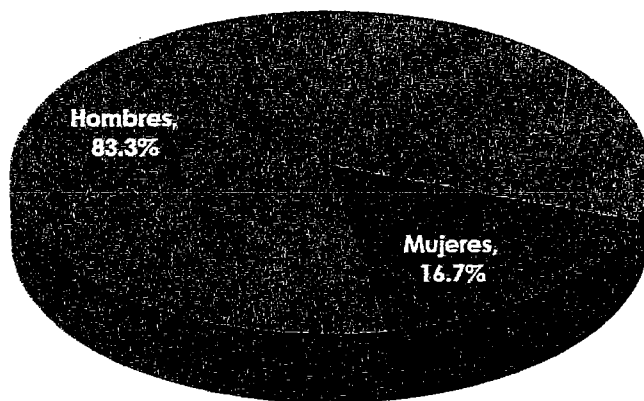
Gráfica 6. Personas desaparecidas o no localizadas según entidad federativa en donde se le vio por última vez, fuero federal



Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por la PGR al 31 de diciembre de 2015.

De los 989 casos de personas desaparecidas o no localizadas, 824 corresponden a hombres (83.3%), y 165, a mujeres (16.7%).

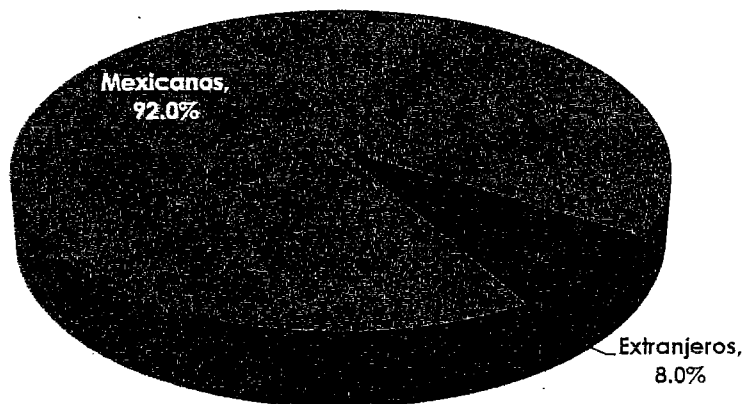
Gráfica 7. Personas desaparecidas o no localizadas según sexo, fuera federal



Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por la PGR al 31 de diciembre de 2015.

Respecto a la nacionalidad de estas personas, 92% (910 personas) son mexicanos, y el 8% (79 personas) son extranjeros.

Gráfica 8. Personas desaparecidas o no localizadas según nacionalidad, fuera federal



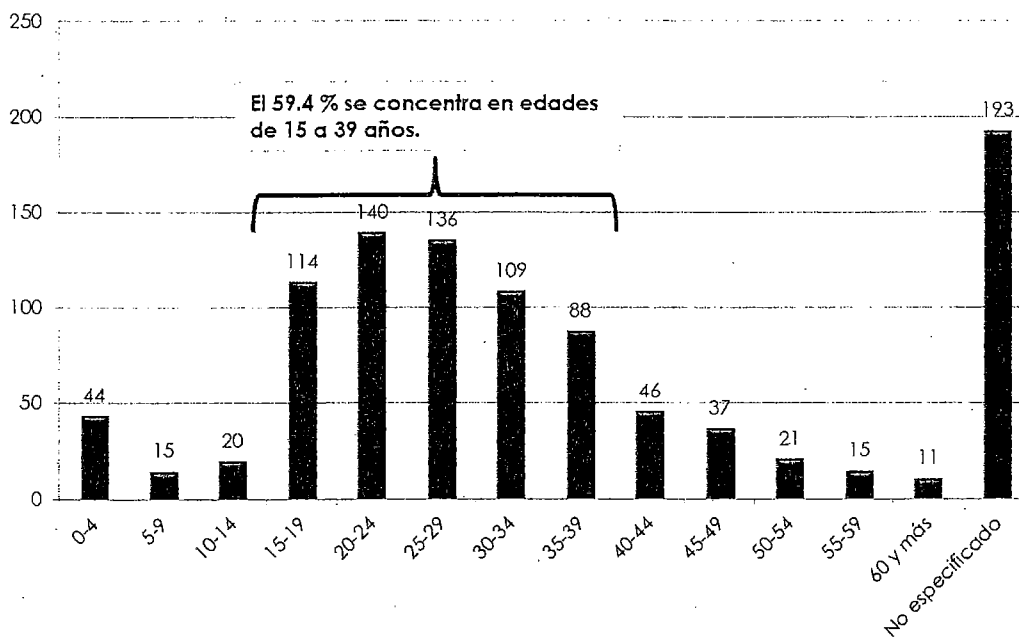
Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por la PGR al 31 de diciembre de 2015.



Con relación al rango de edad, la mayor proporción de personas no localizadas en registros del fuero federal al 31 de diciembre de 2015, se ubicó entre los 20 y 24 años, con 140 casos (14.2% del total nacional), seguida de aquellos entre 25 y 29 años, con 136 casos (13.8%). La suma de las personas desaparecidas o no localizadas de ambos rangos de edad representa el 28% del total.

Si se considera los rangos de edad que van desde los 15 a los 39 años, el número de personas desaparecidas asciende a 587, lo que representa el 59.4% del total.

Gráfica 9. Personas desaparecidas o no localizadas según rango de edad, fuero federal



Fuente: Información de personas que continúan sin localizar proporcionada por la PGR al 31 de diciembre de 2015.



Al desagregar esta información por sexo, se puede observar que el mayor número de personas desaparecidas o no localizadas en el caso de los hombres se ubicó en el rango de 25-29 años (118 personas), y en el de las mujeres, en el rango de 15-19 (34 personas).

Por otro lado, según cifras proporcionadas por PGR, a diciembre de 2015 se habían localizado 224 personas, de las cuales 178 fueron localizadas con vida.

Gráfica 10. Personas localizadas del fuero federal



Fuente: Información proporcionada por la PGR al 31 de diciembre de 2015

4. Consideraciones finales

En 2015, el Gobierno de la República llevó a cabo esfuerzos encaminados a mejorar la calidad de la información contenida en el RNPED, así como para fortalecer la búsqueda y localización de personas desaparecidas o no localizadas.

En ese sentido, a través de la coordinación interinstitucional entre la PGR y las procuradurías o fiscalías estatales que participan en la integración y actualización del RNPED, se fortalecieron e implementaron procesos de monitoreo, verificación y validación de los registros y se desplegaron esfuerzos importantes para la depuración de datos.

En materia de transparencia y, para dar cumplimiento a los compromisos de la Alianza para el Gobierno Abierto y de la Estrategia Digital Nacional del Gobierno Federal, se publicaron por primera vez en formato de datos abiertos los registros de personas desaparecidas o no localizadas, tanto en la plataforma *datos.gob.mx*, como en el portal de Registro alojado en la página electrónica del SESNSP.



Asimismo, como parte de estos acuerdos, se integraron diferentes elementos al portal del RNPED que enriquecieron su contenido, además de que se incluyeron medios que facilitan la presentación de denuncias por desaparición de personas.

Adicionalmente, se realizaron acciones para fortalecer la coordinación interinstitucional para la búsqueda y localización de personas. Por ejemplo, se afianzaron los mecanismos de consulta y respuesta oportuna a las solicitudes de información sobre personas desaparecidas que se formulan a las instituciones que cuentan con datos que pueden contribuir a este fin.

Parte relevante de la política integral en la materia es el apoyo a los familiares de las personas desaparecidas o no localizadas. Así, desde una perspectiva de protección de los derechos humanos, se ha dado acompañamiento a los familiares de las personas desaparecidas, otorgándoles los apoyos a los que tienen derecho como víctimas indirectas del evento de desaparición; proporcionándoles información sobre los avances en las líneas de investigación; haciéndolos partícipes de las acciones de localización, entre otros.

Destaca, por su dimensión y trascendencia, el desarrollo del proyecto de iniciativa de *Ley General para Prevenir y Sancionar los Delitos en Materia de Desaparición de Personas*, efectuado de manera coordinada entre instituciones de los gobiernos federal y estatales, y con la participación de la academia, organizaciones de la sociedad civil, así como de representantes de organismos internacionales.

Esta iniciativa permitirá una mejor definición de la distribución de competencias y la forma de coordinación entre autoridades de los distintos órdenes de gobierno para prevenir y sancionar los delitos en materia de desaparición de personas; establece los tipos penales y sus sanciones; así como también, las garantías para el respeto irrestricto a los derechos de todas las víctimas de estos delitos. Crea, además, el Sistema Nacional de Búsqueda de Personas como instancia superior de articulación entre los integrantes del Sistema y cuyos instrumentos principales serán los registros nacionales que deberán estar interconectados y en permanente actualización.

De esta manera, el Gobierno de la República ha avanzado – de la mano con la sociedad- en la integración y accesibilidad de un mejor Registro; por un lado, avanzando para fortalecer la calidad, confiabilidad y oportunidad de su información y, por el otro, logrando una coordinación más efectiva entre instituciones.

No obstante los avances, persiste el desafío de hacer del RNPED un instrumento que contribuya a la mejora en la eficacia de las acciones de búsqueda, registro, localización y atención de quienes se ven afectados por la desaparición de personas. En este sentido, el paso inicial es contar con un marco normativo que defina la política nacional y articule los diferentes esfuerzos en los tres órdenes de gobierno en torno a un sistema nacional, todos ellos, elementos contenidos en la iniciativa presentada por el titular del Ejecutivo a la Cámara de Senadores del H. Congreso de la Unión.



Anexo estadístico



FUERO COMÚN

Tabla 1. Personas localizadas por entidad federativa y sexo*, fuero común

Entidad federativa	FECHA DE CORTE						Total
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015						
	Masculino		Femenino		Total con vida	Total sin vida	
	con vida	sin vida	con vida	sin vida	vida	vida	
Aguascalientes	470	16	930	6	1,400	22	1,422
Baja California	716	29	934	12	1,650	41	1,691
Baja California Sur	4	7	6	2	10	9	19
Campeche	169	7	446	1	615	8	623
Chiapas	597	10	1,240	10	1,837	20	1,857
Chihuahua	1,325	193	582	6	1,907	199	2,106
Coahuila	62	6	94	1	156	7	163
Colima	444	32	686	6	1,130	38	1,168
Distrito Federal	1,348	18	1,399	5	2,747	23	2,770
Durango	260	96	340	8	600	104	704
Guanajuato	4,676	177	7,082	24	11,758	201	11,959
Guerrero	131	50	204	7	335	57	392
Hidalgo	140	5	283	2	423	7	430
Jalisco	431	100	453	7	884	107	991
México	1,724	205	2,170	46	3,894	251	4,145
Michoacán	305	18	298	6	603	24	627
Morelos	249	18	345	3	594	21	615
Nayarit	8	0	4	0	12	0	12
Nuevo León	542	121	548	17	1,090	138	1,228
Oaxaca	91	3	123	0	214	3	217
Puebla	451	31	801	10	1,252	41	1,293
Querétaro	334	16	546	1	880	17	897
Quintana Roo	334	9	689	2	1,023	11	1,034
San Luis Potosí	17	3	16	1	33	4	37
Sinaloa	1,862	532	1,311	45	3,173	577	3,750
Sonora	463	53	733	11	1,196	64	1,260
Tabasco	185	16	381	5	566	21	587
Tamaulipas	1,162	152	1,442	33	2,604	185	2,789
Tlaxcala	30	15	55	4	85	19	104
Veracruz	242	55	369	5	611	60	671
Yucatán	133	15	213	4	346	19	365
Zacatecas	38	8	25	1	63	9	72
Extranjero	1	0	0	0	1	0	1
No especificado	47	5	56	0	103	5	108
Total	18,991	2,021	24,804	291	43,795	2,312	46,107

Fuente: Información de personas localizadas suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas.
*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.



Tabla 2. Personas localizadas por nacionalidad*, fuero común

Nacionalidad	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015		
	con vida	sin vida	Total
Extranjeros	250	14	264
Boliviana	1	0	1
Brasileña	2	0	2
Camerunesa	1	0	1
Canadiense	1	0	1
Colombiana	5	0	5
Costarricense	1	0	1
Cubana	3	1	4
Dominicana	1	0	1
Emiratos Árabes Unidos	1	0	1
Española	0	2	2
Estadounidense	148	7	155
Filipina	2	0	2
Guatemalteca	31	3	34
Hondureña	19	0	19
Inglesa	1	0	1
Italiana	1	0	1
Japonesa	2	0	2
Nicaragüense	7	0	7
Panameña	1	0	1
Paraguaya	1	0	1
Peruana	1	0	1
Corea del Norte	1	0	1
Rusa	1	0	1
Salvadoreña	8	0	8
Taiwanesa	1	0	1
Ugandesa	0	1	1
Venezolana	2	0	2
No especificado	7	0	7
Mexicanos	36,438	2,114	38,552
No especificado	7,107	184	7,291
Total	43,795	2,312	46,107

Fuente: Información de personas localizadas suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.



Tabla 3. Personas localizadas por rango de edad*, fuero común

Rango de edad	FECHA DE CORTE						Total
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015						
	Masculino		Femenino		Total con vida	Total sin vida	
	con vida	sin vida	con vida	sin vida	vida	vida	
0-4	431	4	440	1	871	5	876
5-9	540	4	491	4	1,031	8	1,039
10-14	2,039	16	5,501	13	7,540	29	7,569
15-19	3,378	147	10,779	39	14,157	186	14,343
20-24	2,189	268	2,413	50	4,602	318	4,920
25-29	1,802	274	1,249	27	3,051	301	3,352
30-34	1,677	222	830	26	2,507	248	2,755
35-39	1,438	244	577	23	2,015	267	2,282
40-44	1,121	164	400	18	1,521	182	1,703
45-49	804	136	275	16	1,079	152	1,231
50-54	640	112	184	7	824	119	943
55-59	473	64	134	8	607	72	679
60 y más	1,390	226	459	32	1,849	258	2,107
No especificado	1,069	140	1,072	27	2,141	167	2,308
Total	18,991	2,021	24,804	291	43,795	2,312	46,107

Fuente: Información de personas localizadas suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

Tabla 4. Personas desaparecidas o no localizadas según entidad federativa en donde se le vio por última vez y sexo*, fuero común

Entidad federativa	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015		
	Masculino	Femenino	Total
Aguascalientes	119	126	245
Baja California	678	580	1,258
Baja California Sur	21	3	24
Campeche	19	15	34
Chiapas	18	9	27
Chihuahua	1,560	263	1,823
Coahuila	1,014	411	1,425
Colima	121	21	142
Distrito Federal	365	283	648
Durango	309	39	348
Guanajuato	390	126	516
Guerrero	676	213	889
Hidalgo	123	84	207
Jalisco	1,951	279	2,230
México	1,451	1,323	2,774
Michoacán	824	200	1,024
Morelos	52	40	92
Nayarit	17	0	17
Nuevo León	1,670	560	2,230
Oaxaca	97	102	199
Puebla	459	416	875
Querétaro	155	113	268
Quintana Roo	34	24	58
San Luis Potosí	44	12	56
Sinaloa	1,583	265	1,848
Sonora	816	261	1,077
Tabasco	22	15	37
Tamaulipas	4,427	1,195	5,622
Tlaxcala	12	8	20
Veracruz	362	131	493
Yucatán	36	13	49
Zacatecas	271	50	321
No especificado	18	4	22
Total	19,714	7,184	26,898

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas con base en los datos registrados en averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.

**Tabla 5. Personas desaparecidas o no localizadas por nacionalidad*,
fuero común**

Nacionalidad	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015		
	Masculino	Femenino	Total
Extranjeros	91	47	138
Alemana	0	1	1
Argentina	1	0	1
Brasileña	1	0	1
Canadiense	2	0	2
Colombiana	2	0	2
Cubana	1	2	3
Dominicana	1	0	1
Eritrea	1	0	1
Española	2	0	2
Estadounidense	54	37	91
Guatemalteca	11	1	12
Haiteña	0	2	2
Holandesa	0	1	1
Hondureña	9	1	10
Nicaraguense	1	0	1
Paraguaya	0	1	1
Peruana	1	0	1
Salvadoreña	3	1	4
Venezolana	1	0	1
Mexicanos	18,107	6,627	24,734
No especificado	1,516	510	2,026
Total	19,714	7,184	26,898

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas con base en los datos registrados en averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.



**Tabla 6. Personas desaparecidas o no localizadas por rango de edad*,
fuero común**

Rango de edad	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015		
	Masculino	Femenino	Total
0-4	193	155	348
5-9	148	167	315
10-14	540	976	1,516
15-19	1,903	2,260	4,163
20-24	2,569	862	3,431
25-29	2,629	659	3,288
30-34	2,526	449	2,975
35-39	2,170	354	2,524
40-44	1,629	242	1,871
45-49	1,081	161	1,242
50-54	763	107	870
55-59	504	87	591
60 y más	1,005	159	1,164
No especificado	2,054	546	2,600
Total	19,714	7,184	26,898

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas con base en los datos registrados en averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.



Tabla 7. Personas desaparecidas o no localizadas según año de desaparición*, fuero común

Año de desaparición	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015		
	Masculino	Femenino	Total
Anteriores a 2007	157	53	210
2007	483	186	669
2008	633	186	819
2009	980	320	1,300
2010	2,610	507	3,117
2011	3,158	915	4,073
2012	2,548	755	3,303
2013	2,923	1,025	3,948
2014	3,279	1,450	4,729
2015	2,479	1,524	4,003
No especificado	464	263	727
Total	19,714	7,184	26,898

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas con base en los datos registrados en averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.



Tabla 8. Personas desaparecidas o no localizadas según origen étnico*, fuero común

Origen étnico	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015		
	Masculino	Femenino	Total
Amuzgos Oaxaca	6	5	11
Chatinos	7	1	8
Chichimecas	3	2	5
Chinantecos	4	1	5
Choles	2	1	3
Huicholes	1	0	1
Mayas	2	2	4
Mixtecos	0	2	2
Nahuas	9	2	11
Otomíes	8	1	9
Parnes	0	1	1
Seris	2	0	2
Tarahumaras - Rarámuri	4	4	8
Tlalpanecos	5	1	6
Totonacas	2	0	2
Yaquis	2	0	2
No especificado	19,657	7,161	26,818
Total	19,714	7,184	26,898

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas con base en los datos registrados en averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.



Tabla 9. Personas desaparecidas o no localizadas según discapacidad*, fuero común

Discapacidad	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015		
	Masculino	Femenino	Total
Autismo	4	1	5
Síndrome de Down	6	0	6
Otro	93	37	130
Ninguno	19,611	7,146	26,757
Total	19,714	7,184	26,898

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por las procuradurías de justicia o fiscalías generales de las entidades federativas con base en los datos registrados en averiguaciones previas, carpetas de investigación o actas circunstanciadas.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.



FUERO FEDERAL

Tabla 1. Personas localizadas por entidad federativa y sexo*, fuero federal

Entidad federativa	FECHA DE CORTE						Total
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015						
	Masculino		Femenino		Total con vida	Total sin vida	
	con vida	sin vida	con vida	sin vida	vida	vida	
Aguascalientes	0	0	0	0	0	0	0
Baja California	1	1	0	0	1	1	2
Baja California Sur	0	0	0	0	0	0	0
Campeche	0	0	0	0	0	0	0
Chiapas	0	0	5	1	5	1	6
Chihuahua	0	0	1	4	1	4	5
Coahuila	3	1	2	0	5	1	6
Colima	1	0	0	0	1	0	1
Distrito Federal	4	1	32	2	36	3	39
Durango	1	0	1	0	2	0	2
Guanajuato	0	0	3	0	3	0	3
Guerrero	4	4	7	1	11	5	16
Hidalgo	1	0	0	0	1	0	1
Jalisco	4	1	0	0	4	1	5
México	5	5	38	3	43	8	51
Michoacán	6	2	0	0	6	2	8
Morelos	0	1	4	0	4	1	5
Nayarit	2	1	1	0	3	1	4
Nuevo León	2	0	2	0	4	0	4
Oaxaca	1	0	2	0	3	0	3
Puebla	3	0	0	1	3	1	4
Querétaro	0	2	1	0	1	2	3
Quintana Roo	0	1	0	0	0	1	1
San Luis Potosí	0	0	0	1	0	1	1
Sinaloa	5	1	0	0	5	1	6
Sonora	0	0	3	0	3	0	3
Tabasco	0	0	2	0	2	0	2
Tamaulipas	4	9	0	0	4	9	13
Tlaxcala	0	0	8	0	8	0	8
Veracruz	1	1	7	2	8	3	11
Yucatán	3	0	2	0	5	0	5
Zacatecas	1	0	1	0	2	0	2
Extranjero	2	0	2	0	4	0	4
Total	54	31	124	15	178	46	224

Fuente: Información de personas localizadas suministrada por la Procuraduría General de la República.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.



Tabla 2. Personas localizadas por nacionalidad*, fuero federal

Nacionalidad	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015		
	con vida	sin vida	Total
Extranjeros	4	1	5
Estados Unidos de América	0	1	1
Guatemala	3	0	3
Honduras	1	0	1
Mexicanos	174	45	219
Total	178	46	224

Fuente: Información de personas localizadas suministrada por la Procuraduría General de la República.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.



Tabla 3. Personas localizadas por rango de edad*, fuero federal

Rango de edad	FECHA DE CORTE						Total
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015						
	Masculino		Femenino		Total con vida	Total sin vida	
	con vida	sin vida	con vida	sin vida	vida	vida	
0-4	6	0	10	1	16	1	17
5-9	1	0	2	0	3	0	3
10-14	7	0	16	1	23	1	24
15-19	6	2	69	4	75	6	81
20-24	5	5	12	1	17	6	23
25-29	4	5	8	3	12	8	20
30-34	6	5	1	1	7	6	13
35-39	3	4	3	1	6	5	11
40-44	2	3	0	0	2	3	5
45-49	2	4	0	0	2	4	6
50-54	2	0	0	0	2	0	2
55-59	3	1	0	0	3	1	4
60 y más	1	0	1	1	2	1	3
No especificado	6	2	2	2	8	4	12
Total	54	31	124	15	178	46	224

Fuente: Información de personas localizadas suministrada por la Procuraduría General de la República.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.



Tabla 4. Personas desaparecidas o no localizadas según entidad federativa en donde se le vio por última vez y sexo*, fuero federal

Entidad federativa	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015		
	Masculino	Femenino	Total
Aguascalientes	8	1	9
Baja California	17	5	22
Baja California Sur	0	0	0
Campeche	0	0	0
Chiapas	6	0	6
Chihuahua	14	5	19
Coahuila	48	5	53
Colima	0	0	0
Distrito Federal	28	14	42
Durango	1	0	1
Guanajuato	5	0	5
Guerrero	212	35	247
Hidalgo	2	2	4
Jalisco	22	2	24
México	16	10	26
Michoacán	42	7	49
Morelos	6	9	15
Nayarit	1	1	2
Nuevo León	21	4	25
Oaxaca	28	3	31
Puebla	1	0	1
Querétaro	3	0	3
Quintana Roo	5	0	5
San Luis Potosí	5	1	6
Sinaloa	18	2	20
Sonora	23	2	25
Tabasco	5	1	6
Tamaulipas	120	17	137
Tlaxcala	3	1	4
Veracruz	137	28	165
Yucatán	2	0	2
Zacatecas	14	1	15
Extranjero	11	9	20
Total	824	165	989

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por la Procuraduría General de la República con base en los datos contenidos en averiguaciones previas iniciadas por esta institución.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.



**Tabla 5. Personas desaparecidas o no localizadas por nacionalidad*,
fuero federal**

Nacionalidad	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015		
	Masculino	Femenino	Total
Extranjeros	64	15	79
Argentina	2	0	2
Brasil	1	1	2
Colombia	21	4	25
Cuba	1	0	1
Ecuador	2	0	2
El Salvador	1	1	2
Estados Unidos de América	4	0	4
Guatemala	18	7	25
Honduras	7	1	8
India	2	0	2
Italia	1	1	2
Nicaragua	1	0	1
Perú	3	0	3
Mexicanos	760	150	910
Total	824	165	989

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por la Procuraduría General de la República con base en los datos contenidos en averiguaciones previas iniciadas por esta institución.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.



Tabla 6. Personas desaparecidas o no localizadas por rango de edad*, fuero federal

Rango de edad	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015		
	Masculino	Femenino	Total
0-4	31	13	44
5-9	11	4	15
10-14	15	5	20
15-19	80	34	114
20-24	113	27	140
25-29	118	18	136
30-34	95	14	109
35-39	78	10	88
40-44	41	5	46
45-49	34	3	37
50-54	18	3	21
55-59	13	2	15
60 y más	10	1	11
No especificado	167	26	193
Total	824	165	989

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por la Procuraduría General de la República con base en los datos contenidos en averiguaciones previas iniciadas por esta institución.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.



Tabla 7. Personas desaparecidas o no localizadas según año de desaparición*, fuero federal

Año de desaparición	FECHA DE CORTE		
	Acumulado al 31 de diciembre de 2015		
	Masculino	Femenino	Total
Anteriores a 2007	32	8	40
2007	20	3	23
2008	14	4	18
2009	41	5	46
2010	81	11	92
2011	61	18	79
2012	77	15	92
2013	166	30	196
2014	216	49	265
2015	107	21	128
No especificado	9	1	10
Total	824	165	989

Fuente: Información de personas que continúan sin localizar suministrada por la Procuraduría General de la República con base en los datos contenidos en averiguaciones previas iniciadas por esta institución.

*Los registros se integran, validan y actualizan de manera periódica a partir de las acciones de búsqueda y localización, por lo que los datos estadísticos se ajustan continuamente y no constituyen tendencia.



CÁMARA DE DIPUTADOS
LXIII LEGISLATURA

Secretario General: Mauricio Farah Gebara; **Secretario de Servicios Parlamentarios:** Juan Carlos Delgadillo Salas; **Secretario de Servicios Administrativos y Financieros:** Carlos Alfredo Olson San Vicente; **Director General de Crónica y Gaceta Parlamentaria:** Gilberto Becerril Olivares; **Director del Diario de los Debates:** Luis Alfredo Mora Villagómez; **Jefe del Departamento de Producción del Diario de los Debates:** Oscar Orozco López; **Apoyo Documental:** **Dirección General de Proceso Legislativo, Directora General,** María Elena Sánchez Algarín. Oficinas de la Dirección del Diario de los Debates de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión: Palacio Legislativo, avenida Congreso de la Unión 66, edificio E, cuarto nivel, colonia El Parque, delegación Venustiano Carranza, CP 15969. Teléfonos: 5036-0000, extensiones 54039, 54044, 54037. Registrado como artículo de segunda clase en la Administración de Correos, el 21 de septiembre de 1921. **Página electrónica:** <http://cronica.diputados.gob.mx>